PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

926

D E C R E T O N° 40346....

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA MEJORA DE PRECIO EFECTUADA EN LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIOS DESTINADOS AL USO DE (213)MARINEROS, Y ADJUDICA AL SEÑOR JOSE FIORITO DICHA PROVISION.-

Asunción, Mayo 30 de 1931.-

Vistos: los Decretos N°s. 38270 y 39019; el informe de la Dirección G. de Aduanas, aconsejando la aprobación de la mejora propuesta por el señor José Fiorito, para la provisión de vestuarios destinados al uso de doscientos trece marineros; el dictámen favorable del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las prescripciones pertinentes de la Ley de C. Administrativa, y oido el parecer del Consejo de Ministros ,

N. 14237

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Apruébase el resultado de la referida mejora de precio y adjudícase al señor José Fiorito la provisión de vestuarios para el uso de doscientos trece marineros, en la suma total de ($ 211.164:- c/l.) doscientos once mil ciento sesenta y cuatro pesos de curso legal, cuyo detalle es el siguiente:

UNIFORMES DE VERANO:

213-doscientos trece chompas de loneta blanca
213 " " pantalones
213 " " sombreros
213 " " pares zapatones
213 " " " calcetines
213 " " frazadas
426-cuatrocientos veinte y seis calzoncillos de lienzo
426- " " " camisetas de algodón

UNIFORMES DE INVIERNO:

213-doscientos trece chompas de paño azul
213- " " pantalones
213- " " corbatas negras de algodón
213- " " rabizas blancas
213- " " cuellos de brin azul
213- " " gorras blancas
213- " " centrales con la inscripción de "RESGUARDO"
213- " " camisetas de lana con cuello alto.-

ART.2°.-Autorízase al Director General de Aduanas a formalizar el

//...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

contrato respectivo por ante el Escribano Mayor de Gobierno.

ART.3°.-Libéranse de derechos aduaneros y tasas portuarias, las frazadas, paño azul y loneta destinados a la confección de los vestuarios.-

N. 14237 ART.4°.-Fíjase en 5 % sobre el importe de la provisión, el monto de la garantía que deberá depositar el adjudicatario don José Fiorito.

ART.5°.-Impútese esta erogación a la part.4, inc.7, Sec.II, Anexo D de la Ley 1.171, de Presupuesto General de Gastos vigente.-

ART.6°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-